



Resolución Ministerial

N° 383 - 2015 - MINEDU

CONSIDERANDO:

Lima, 07 AGO. 2015

Que, mediante la Ley N° 29620 se creó la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba como persona jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Quillabamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco, sobre la base de las carreras profesionales de Agronomía Tropical, Ingeniería de Industria Alimentaria y Ecoturismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco con sede en la ciudad de Quillabamba;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, establece que el Poder Ejecutivo designa, mediante el Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora de dicha Universidad, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, y la Ley N° 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU); normas actualmente derogadas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2014-MINEDU, de fecha 19 de marzo de 2014, se designó a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, constituir y reorganizar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2015-MINEDU se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a fin de garantizar la continuidad de su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno; por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 107-2014-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley





Universitaria; la Ley N° 29620, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 107-2014-MINEDU, de fecha 19 de marzo de 2014, que designó a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación